



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-32

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Tamaulipas, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que, a la brevedad, realicen las acciones necesarias a su alcance para determinar la responsabilidad de todas las personas implicadas o relacionadas con los hermanos Sergio y Julio Carmona Angulo, en el caso del uso de recursos de procedencia ilícita en las campañas electorales del pasado y actual proceso electoral en Tamaulipas y se cite al Ciudadano Carlos Peña Ortiz para que aclare sus dichos sobre el conocimiento que manifestó tener sobre los candidatos del Movimiento de Regeneración Nacional que en el pasado proceso electoral caen en el supuesto aquí señalado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, se solicita investigar el Financiamiento del proceso electoral comprendido de 2015-2016 y los contratos en diversas Secretarías durante la actual administración estatal. Así también, que las autoridades competentes lleven a cabo las investigaciones correspondientes para el esclarecimiento del homicidio del C. Sergio Carmona Angulo, y conocer tanto el autor material e intelectual de dicho asesinato.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**



JESÚS SUÁREZ MATA

DIPUTADA SECRETARIA



ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

DIPUTADA SECRETARIA



IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ